	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 6

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”



24/jul/2025  
11:42 AM

Señores:  
**HONORABLES CONCEJALES**  
Floridablanca

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
Remitente: Yules Aaron De Jesus Gandur Paez  
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo  
Asunto: Ponencias  
Radicado No.: 2510000153 Folios: 6 Anexos: 0

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las respectivas ponencias para el proyecto de acuerdo No 019 de Julio de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025” para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

### I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 019 de 17 de Julio del 2025”, corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 “Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales”

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de la ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo que es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente les da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

### II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, en cabeza del señor alcalde Dr. **JOSÉ FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, radicó el día 17 de Julio del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y si así considera la aprobación el Proyecto “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el segundo periodo de sesiones ordinarias y el H.C. DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 18 de Julio de 2025, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 6

correspondientes ponencias.

### III MARCO JURÍDICO BASE CONSTITUCIONAL LEGAL

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)”

#### LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentará al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 6

se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

#### IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta dentro del término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

#### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El objeto del proyecto es de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades del municipio, la Administración Municipal, presenta al Honorable Concejo unas modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que, en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2025. En este sentido, la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Que de acuerdo al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025

#### ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" por lo cual se encuentra acorde.

#### ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo, detalla las normas legales, y constitucionales,


#### ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 019 de Julio de 2025, consta de cinco (05) artículos que contienen las disposiciones a considerar

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$6.341.262.968,24),**

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 4 de 6

aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$6.341.262.968,24)**,

**ARTICULO TERCERO:** Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000.000.00),

**ARTICULO CUARTO:** Con fundamento en el contra-crédito anterior, acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000.000.00),

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que lo soporten.

#### V VIABILIDAD DEL PROYECTO

*En relación con el Proyecto de Acuerdo 019 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS A APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" se ha podido verificar que estos recursos fueron debidamente certificados, contando con la aprobación por medio de diversos conceptos técnicos y jurídicos emitidos por las instancias competentes. En particular, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Acta No. 13 del 10 de julio de 2025, entidad que emitió concepto favorable de manera unánime sobre adición presupuestal propuesta. Catalogándose como un proyecto jurídicamente viable, se conceptúa que el mismo cumple con los requisitos formales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal, quien actuará bajo los parámetros Legales y Constitucionales, a que tenga lugar para su respectivo análisis, estudio, discusión y si es el caso su aprobación, Manifiesta en el Concepto Jurídico Asesor Externo Concejo Municipal de Floridablanca expedido por la abogada SANDRA XIMENA DURÁN CORTEZ. Así mismo y de acuerdo a lo aprobado en el acta Nro. 13 de julio 10 de 2025 del COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto.*

#### VI INFORME DE COMISION

El día 21 de Julio de 2025, se realizó la COMISION TERCERA PERMANENTE de Presupuesto y Hacienda Pública, con el fin de dar primer debate al proyecto de Acuerdo 019 de 17 de Julio de 2025, asistieron como invitados el Dr. GERARDO RAMOS, Una vez aprobada la ponencia se coloca en consideración el Proyecto de

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 6

Acuerdo No 019 del 17 de Julio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" como ponente manifesté la importancia del proyecto y el fundamento jurídico en el que se encuentra soportado, EL Objeto el realizar una adición al presupuesto con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades del municipio.


El secretario de Hacienda Municipal, Doctor **GERARDO RAMOS CERDAS**, informa que es una iniciativa que se ajusta a todos los requisitos y procedimientos de la ley orgánica de presupuesto, especialmente el decreto 111 de 1996, la ley 1551 del 2012 y el estatuto de presupuesto municipal, acuerdo 026 del 2019. Tiene dos objetivos principales, uno realizar una adición al presupuesto general del municipio y otra realizar un traslado presupuestal, la adición corresponde a una incorporación de recursos para el sector educación por la suma de \$617.668.894 pesos, estos recursos provienen del sistema general de participaciones por concepto de reintegros, al sector vivienda, sector vivienda en el programa de saneamiento básico y agua potable, la suma de \$95.964.201 pesos, estos recursos provienen de la distribución de excedentes del acueducto metropolitano de Bucaramanga, sector minas y energía, la suma de \$2.129.695.889 pesos, estos recursos corresponden a la cancelación de reservas del programa de alumbrado público, para gobierno territorial, la suma de \$900.000.000 millones de pesos provenientes de la tasa de seguridad y convivencia ciudadana, gestión de riesgos de desastres, la suma de \$2.000.000.000 millones de pesos provenientes de la sobretasa bomberil, información estadística, \$34.460.352 pesos, recursos que provienen de las diferentes empresas de servicios públicos para la actualización de la estratificación municipal, la suma de \$357.608.140 pesos, con destino al sector de inclusión social, programa de adultos mayores, la suma de \$205.865.491 pesos, con destino al sector salud y protección social, recursos provenientes del sistema general de participaciones, para una adición total de \$6.341.262.968 pesos. Así mismo, el proyecto contiene, como les decía, un segundo objetivo, que es un traslado presupuestal, por la suma de \$6.000.000.000 millones de pesos, estos recursos van con destino a financiar gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la administración municipal. Expresa que el proyecto de acuerdo cumple con todos los requerimientos técnicos, financieros y legales, se acompaña de la correspondiente exposición de motivos, la solicitud de las diferentes oficinas gestoras, el certificado expedido por la tesorera general del municipio, el certificado de viabilidad expedido por la profesional del área de contabilidad, el certificado de disponibilidad expedido por el profesional del área de presupuesto y el certificado de viabilidad expedido por la secretaría de planeación municipal.

Como ponente propuse que, en el considerando de la sobretasa bomberil, hubo un error de transcripción en el valor de \$2.000.000.000 millones para corregir ese valor en números, entonces, para que se ponga a consideración esta proposición, siendo aprobada por mayoría.

De otra parte el Concejal Wilson Ardila, manifiesta también se debe corregir además del considerando que se encontraba el error de un cero más, que era un error de número, en la exposición de motivos también hay que hacer corrección del cero de más está, entonces, presenta la proposición y de la misma manera en la certificación de la suscrita profesional especializada de la Secretaría de Hacienda del municipio de Floridablanca, la Doctora Candy Pabón Rodríguez, también cuando se habla de sobretasa bomberil, está el mismo error, con un cero de más. Entonces, teniendo en cuenta que el artículo 623 del Código Civil dice que en caso de que haya controversias entre números y letras, pues preponderan las letras, se tiene en cuenta son las letras, las letras están bien, pero sí para dejarlo que quede

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 6 de 6

bien, en el número, ya que en el estudio nos dimos cuenta del error de transcripción, sí para solicitarle que para plenaria se corrija esta certificación y también para presentar la proposición de que también de igual forma, como se hizo en la anterior proposición, se elimine el número cero en los números, ya que en letras está bien. Se pone en consideración siendo aprobada y avalada por el secretario de Hacienda.

Se somete a consideración el proyecto de acuerdo siendo aprobado por mayoría, con las modificaciones realizadas.

#### VII DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Comunicación del señor Alcalde Dr. José Fernando Sánchez Carvajal, dirigida a los señores Concejales radicada el 17 de julio de 2025.
- ✓ Proyecto de Acuerdo No 019 DE 2025 “
- ✓ Exposición de motivos
- ✓ Acta COMFIS N°13 de julio de 2025.
- ✓ Certificación expedida por la tesorería General del Municipio de Floridablanca
- ✓ Certificación Suscrita por el Profesional Universitario de la secretaria de Hacienda.
- ✓ Certificación corregida Suscrita por la Profesional Especializada de la secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca Doctora Candy Pabón Rodríguez.
- ✓ Concepto de Viabilidad por el secretario de planeación.
- ✓ Concepto jurídico expedido el asesor externo del Concejo Municipal Abogada SANDRA XIMENA DURÁN CORTEZ

#### VIII CONCLUSIÓN

Por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 019 de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025” considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para segundo debate ante la honorable plenaria y muy respetuosamente le solicito a la misma continuar su estudio, análisis para que continúe con el desarrollo del mismo y se convierta en norma municipal.

De otra parte, solicito al secretario se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los honorables concejales.

  
**YULES AARON DE JESUS GANDUR PAEZ**  
 Concejel Ponente

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)